INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA Nº 42/19

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/19 "AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 10:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/19 "AQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADO TRASTUZUMAB EMTANSINE 100 MG PARA LA ASEGURADA MATILDE SEGOVIA VÁZQUEZ".**

Estando presentes para el acto de apertura: quien preside el Acto, la **Abog. Gisela María Gómez Sánchez** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, la **Esc. Rosi Ani Vera** representante de la Dirección Jurídica de la Institución y el oferente presente. No se contó con la presencia del representante de la Sindicatura.

Fue invitada a participar de este Acto la siguiente empresa, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

1. **CASA BOLLER S.A.**

Seguidamente, siendo las 11:00 horas se da apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - RUC: 80024779-5:** Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs 1.096.160.000.- (Guaraníes Mil Noventa y Seis Millones Ciento Sesenta Mil). IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 33.000.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones).** Empresa Aseguradora: **EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.** N° de Póliza: 1508011486. Total de hojas foliadas 95 (Noventa y Cinco).-

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Una vez detalladas las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la+6 verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada Art. 40° de la Ley N° 2051/03	Constancia SIPE
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Las listas de verificación cuantitativa y no de contenido, avaladas por las firmas de los funcionarios responsables del Instituto de Previsión Social, que tuvieron a su cargo la verificación respectiva, se encuentra agregada a la carpeta a original presentada por el oferente. El análisis formal y sustancial de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora.

Seguidamente, se dio por terminado el acto, siendo las **once horas con veinte y cinco minutos** del día arriba señalado, firmando el acta los presentes, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.

Rosi Ani Vera de Gaspari
Escribana
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jhnstian Ortiz Ventaro
Exxel technologies S.A.

Gisela Gómez Sánchez
Sección Compras
Dirección de Contrataciones